



---

## Providencias Judiciales

---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CASTELLÓN

NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María Consuelo Barberá Barrios, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 304/2016 a instancias de Cornel Ioan Nicula, Nicoleta Nicula, Iona Nicula y Corina Nicula, contra Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales 61, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Dycoma Construcciones Medioambientales, S.L., en la que el día 28 de noviembre de 2016 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se inadmite a trámite la demanda presentada por Cornel Ioan Nicula, Nicoleta Nicula, Iona Nicula y Corina Nicula, siendo competente para conocer de la misma el Juzgado de lo Social correspondiente de Toledo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición.

Y para que conste y sirva de notificación a Dycoma Construcciones Medioambientales, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, advirtiendo de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de plazamiento, expido el presente en Castellón a 28 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Barberá Barrios.

N.º I.-7113